

INTERNATIONAL BOUNDARY COMMISSION

UNITED STATES AND MEXICO

Ciudad Juárez, Chihuahua,  
February 27, 1942.

MINUTE NO. 173

BANCO NO. 142 "LAS PALOMAS".-----

The Commission met at the offices of the Mexican Section in Ciudad Juárez, Chihuahua, at 10:00 A.M., February 27, 1942.-----

The Commission received the report of the Consulting Engineers dated February 21, 1942, with regard to Banco No. 142 "Las Palomas" on the Lower Rio Grande. The Commissioners considered and approved the report, which is attached to this Minute to form a part thereof.-----

The Commission adopted the following resolution:

"The tract of land known as Banco No. 142 'Las Palomas' which was cut from Mexico and is now on the left or northerly bank of the Rio Grande, described in the report of the Consulting Engineers dated February 21, 1942, and shown on one (1) map attached to this Minute, is hereby eliminated from the effects of Article II of the Convention of November 12, 1884, and the dominion and jurisdiction of this banco shall pass to the United States in accordance with the provisions of the Convention of March 20, 1905, for the Elimination of Bancos."-----

The Commissioners then signed the map (scale 1:5000), in duplicate, which delineates the above-described banco and which map is attached hereto and made a part hereof.-----

The meeting then adjourned.-----

*L. W. Lawson.*

Commissioner of the United States

*Angel Fernández Mac Neay*  
Commissioner of Mexico.

(Over)

COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES

ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

Ciudad Juárez, Chihuahua,  
27 de febrero de 1942.

ACTA NUM. 173

BANCO NUM. 142 "LAS PALOMAS".-----

La Comisión se reunió en las oficinas de la Sección Mexicana en Ciudad Juárez, Chihuahua, a las diez horas del día 27 de febrero de 1942.-----

La Comisión recibió el Informe de los Ingenieros Consultores fechado el 21 de febrero de 1942, relativo al Banco Núm. 142 "Las Palomas" en el Bajo Río Bravo. Los Comisionados estudiaron y aprobaron el Informe, el cual se agrega a esta acta para que forme parte de ella.-----

La Comisión tomó la siguiente resolución:

"La parcela de terreno conocida como Banco Núm. 142 "Las Palomas" que se cortó de México y que ahora está en la margen izquierda y Norte del Río Bravo, descrita en el Informe de los Ingenieros Consultores fechado el 21 de febrero de 1942, y que se muestra en un (1) plano agregado a esta Acta, queda eliminada de los efectos del Artículo II de la Convención del 12 de Noviembre de 1884, y el dominio y jurisdicción de este banco pasarán a los Estados Unidos de acuerdo con las disposiciones de la Convención del 20 de Marzo de 1905 para la Eliminación de Bancos."-----

En seguida, los Comisionados firmaron, por duplicado, el plano (a escala de 1:5 000) que delinea el banco arriba descrito, el cual plano se agrega a esta Acta para que forme parte de ella.-----

Se levantó la sesión.

*Angel Fernández Mac Neay*  
Comisionado de México.

*L. W. Lawson.*

Comisionado de los Estados Unidos.

(A la vuelta)

M. B. Moore  
Secretary of the United States Section.

Alejandro Apila  
Secretario de la Sección Mexicana.

Alejandro Apila  
Secretary of the Mexican Section.

M. B. Moore  
Secretario de la Sección de los  
Estados Unidos.

Received 10/10/1945

Received 10/10/1945

El Paso, Texas  
February 21, 1942

The Honorable Commissioners,  
International Boundary Commission,  
United States and Mexico,  
El Paso, Texas, and Ciudad Juárez, Chih.

Sirs:

In accordance with your instructions  
an inspection and survey of a new banco on  
the Lower Rio Grande was made during  
August 1941.

We submit the following statement and  
attach a map, scale 1:5,000, of the banco:

-----BANCO NO. 142 "LAS PALOMAS"

Located in Cameron County, Texas,  
about 4 kilometers southeast of the town  
of Los Indios, Texas, and 1 kilometer  
south of R. P. No. 35.

Cut from Mexico in May 1941.

Claimant: María López.

Area to the river: 25.6 hectares (63.3  
acres).

No houses or inhabitants on the banco.

The abandoned channel of the river is very  
clearly defined around the tract. The tract  
was cut off by avulsive movements of the  
river and meets the requirements of the Con-  
vention of 1905 for the Elimination of Ban-  
cos.

Respectfully submitted,

*McCainswood*  
Consulting Engineer, United States  
Section.

*J.C. Bustamante*  
Consulting Engineer, Mexican Section.

El Paso, Texas,  
21 de febrero de 1942

A los Honorables Comisionados de la  
Comisión Internacional de Límites  
entre México y los Estados Unidos,  
Presentes.

Señores:

De conformidad con las instrucciones de  
ustedes efectuamos investigaciones y deslin-  
damos un nuevo banco en el Bajo Rio Bravo-  
durante agosto de 1941.

Nos permitimos presentar el informe  
siguiente sobre el banco y anexo va un plan  
a escala de 1:5 000:

-----BANCO NUM. 142 "LAS PALOMAS"

Situado en el Condado de Cameron, Texas,  
como 4 kilómetros al Sureste de la pobla-  
ción de Los Indios, Texas, y 1 kilómetro al  
Sur del P. R. Núm. 35.

Cortado de México en mayo de 1941.

Reclamante: María López.

Area hasta el río: 25.6 hectáreas (63.3  
acres).

No existen casas ni habitantes en el ban-  
co.

El cauce abandonado del río está clara-  
mente definido alrededor de la parcela. La  
parcela se cortó por movimientos avulsivos  
del río y llena los requisitos de la Conven-  
ción de 1905 para la Eliminación de Bancos.

Respetuosamente.

*J.C. Bustamante*

Ingeniero Consultor de la Sección  
Mexicana.

*McCainswood*

Ingeniero Consultor de la Sección  
de los Estados Unidos.

1920 , pag 12  
2020 al 2021 al 12

1920 , pag 12  
2020 , 12 pagos

si el salvocondado confirmado por la  
sociedad al inscripción del número  
cuadro anterior por el efecto entre  
los socios

responde

al mencionado por el establecimiento de  
número y acuerdo anteriormente estableci-  
miento el efecto de que se pague la cuota  
anual de 1000 pesos dentro de los 15  
días siguientes al 1 de enero de 1921.

Siempre se observó la obligación  
de pagar si no cumplió la cuota  
anualmente a la fecha establecida por  
el acuerdo anterior de 1000 pesos dentro  
de los 15 días siguientes al 1 de enero de 1921.  
En caso de que no cumpliera con lo  
establecido en el acuerdo anterior  
se le cobrará una multa de 1000 pesos  
y se le exigirá la devolución de la cuota  
anual dentro de los 15 días siguientes al  
cumplimiento de la multa.

Reservados

además al el cumplir con el  
acuerdo

además al el cumplir con el  
acuerdo

además al el cumplir con el  
acuerdo establecido en  
el acuerdo anterior de 1000 pesos  
dentro de los 15 días siguientes al 1 de enero de 1921.

Reservados

además al el cumplir con el  
acuerdo establecido en  
el acuerdo anterior de 1000 pesos  
dentro de los 15 días siguientes al 1 de enero de 1921.

Reservados

además al el cumplir con el  
acuerdo establecido en  
el acuerdo anterior de 1000 pesos  
dentro de los 15 días siguientes al 1 de enero de 1921.

I. Corral  
M. Jiménez  
J. Gutiérrez  
A. Martínez  
F. Gutiérrez

además al el cumplir con el  
acuerdo establecido en  
el acuerdo anterior de 1000 pesos  
dentro de los 15 días siguientes al 1 de enero de 1921.

además al el cumplir con el  
acuerdo establecido en  
el acuerdo anterior de 1000 pesos  
dentro de los 15 días siguientes al 1 de enero de 1921.

Reservados

además al el cumplir con el  
acuerdo

además al el cumplir con el  
acuerdo